REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

DIRIGIDO A	Oficina de contratación.
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de Educación y Cultura.
FECHA DE ELABORACIÓN	27 de octubre de 2026.
RESPONSABLE TÉCNICO	MARIA ESTHELA RENTERIA RENTERIA.
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	El Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye una estrategia fundamental para contribuir al acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, de conformidad con los lineamientos y disposiciones aplicables a su implementación. En este contexto, el municipio de Cimitarra, Santander, tiene la responsabilidad de adelantar las acciones administrativas, técnicas y logísticas que se encuentren a su cargo para contribuir al adecuado desarrollo del programa, procurando que las instituciones educativas beneficiarias cuenten con los elementos necesarios para apoyar la prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones apropiadas de funcionalidad, organización y oportunidad. La problemática principal identificada se relaciona con la necesidad de fortalecer la disponibilidad de elementos de menaje y electrodomésticos requeridos para el desarrollo de las actividades operativas asociadas al Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas del municipio. Estos implementos constituyen recursos de apoyo indispensables para facilitar las labores de preparación, manipulación, conservación, almacenamiento, organización y distribución de los alimentos, de acuerdo con las características de cada establecimiento educativo, las condiciones de sus espacios de servicio y los procedimientos establecidos para la atención de los estudiantes beneficiarios. En consecuencia, contar con los elementos apropiados contribuye al desarrollo organizado de las actividades propias del servicio y al aprovechamiento de la infraestructura y de los espacios destinados a la atención alimentaria de la población estudiantil. La disponibilidad de menaje y equipos adecuados representa un factor relevante para el funcionamiento de las actividades relacionadas con la alimentación escolar, puesto que permite apoyar las labores del personal encargado de la preparación y distribución de los alimentos, facilitar la organización de los utensilios y disponer de implementos acordes con las necesidades operativas de las instituciones educativas. Cuando los establecimientos no cuentan con los elementos requeridos

	en las cantidades, condiciones o características necesarias, pueden presentarse dificultades para desarrollar dichas actividades de manera eficiente, generar limitaciones en la organización de los procesos operativos y aumentar la necesidad de recurrir a implementos alternativos que no necesariamente responden a los requerimientos específicos del servicio. Por esta razón, resulta necesario identificar y atender las necesidades de dotación mediante una adquisición planificada, que considere la funcionalidad, calidad, durabilidad y pertinencia de los bienes que serán incorporados al funcionamiento del programa. De igual manera, la adquisición de electrodomésticos debe responder a criterios de utilidad, capacidad, características técnicas y compatibilidad con las actividades que se desarrollan en los espacios destinados a la alimentación escolar. Estos equipos pueden facilitar determinadas labores operativas y contribuir a mejorar la organización del servicio, siempre que correspondan a las necesidades efectivamente identificadas, a las condiciones de funcionamiento de cada establecimiento y a los requerimientos técnicos establecidos por la entidad. En tal sentido, la selección de los bienes debe realizarse considerando su finalidad, las especificaciones requeridas, las condiciones de seguridad, la facilidad de uso y mantenimiento, así como las características de calidad que permitan obtener elementos apropiados para el uso previsto y un aprovechamiento eficiente de los recursos públicos invertidos. A esta situación se suma la importancia de garantizar que los elementos adquiridos sean entregados en los lugares establecidos por la Administración Municipal, teniendo en cuenta la distribución territorial de las instituciones educativas beneficiarias y las condiciones logísticas propias del municipio de Cimitarra, Santander. La entrega de los bienes no constituye un aspecto accesorio de la adquisición, sino una condición necesaria para que estos puedan ser recibidos, verificados y destinados efectivamente al cumplimiento de su finalidad. Por consiguiente, la planeación contractual debe contemplar las condiciones necesarias para garantizar el suministro oportuno de los elementos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que el transporte y la distribución hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino serán responsabilidad de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal. En este sentido, el proceso deberá precisar las obligaciones del contratista respecto al suministro de los bienes, así como las condiciones de entrega acordadas con la entidad, con el propósito de asegurar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas, las cantidades y los requisitos de calidad establecidos contractualmente. La definición de las responsabilidades logísticas permite delimitar adecuadamente el alcance del contrato, facilitar la coordinación entre el proveedor y la Secretaría de Educación Municipal y establecer condiciones claras para la recepción y verificación de los bienes. Para ello, resulta pertinente determinar previamente las cantidades, características técnicas, condiciones de embalaje, lugar de entrega al municipio y demás requerimientos necesarios para la ejecución contractual. Esta previsión adquiere especial importancia cuando los bienes serán distribuidos posteriormente entre diferentes establecimientos educativos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dado que una adecuada planificación por parte de la Administración Municipal permitirá organizar los desplazamientos, coordinar la entrega en los puntos definidos y

	favorecer el uso eficiente de los recursos públicos destinados al proceso contractual. Desde la perspectiva institucional, la falta de una dotación suficiente y pertinente, cuando así se determine en el diagnóstico de necesidades, puede representar una limitación para el desarrollo de las actividades operativas del Programa de Alimentación Escolar, al dificultar la disponibilidad de implementos requeridos para atender las labores cotidianas del servicio. Esta circunstancia hace necesario que la Administración Municipal adopte medidas orientadas a atender los requerimientos identificados, procurando que la adquisición responda a necesidades reales y verificables de las instituciones educativas, y no a una compra indiscriminada de bienes. En consecuencia, la planeación debe guardar correspondencia con las cantidades solicitadas, las características de los elementos requeridos, las condiciones de uso y la destinación prevista para cada uno de ellos. Asimismo, la problemática tiene una dimensión social, dado que el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar se encuentra relacionado con las condiciones de atención de la población estudiantil beneficiaria. La disponibilidad de implementos apropiados contribuye a respaldar las actividades logísticas necesarias para el suministro de los alimentos y, de esta manera, apoya las acciones institucionales orientadas a favorecer el bienestar de los estudiantes y su permanencia en el sistema educativo. No obstante, es importante precisar que la adquisición de menaje y electrodomésticos constituye una medida de fortalecimiento operativo y logístico, cuyo aporte al funcionamiento del programa depende también de la adecuada utilización de los bienes, del cumplimiento de los procedimientos aplicables y de la coordinación de los actores responsables de la prestación del servicio. En este sentido, la necesidad de contratación debe abordarse desde una perspectiva integral que comprenda la identificación de los bienes requeridos, la definición de especificaciones técnicas adecuadas, la verificación de las condiciones del mercado, la determinación de precios de referencia y el establecimiento de las condiciones para el suministro de los elementos. Estos aspectos permiten estructurar un proceso contractual coherente con las necesidades del municipio, facilitar la comparación objetiva de las ofertas, establecer condiciones claras de cumplimiento y procurar que los recursos públicos se destinen a bienes que respondan efectivamente a la finalidad prevista. De igual manera, el análisis de las condiciones comerciales de los posibles proveedores permitirá conocer la disponibilidad de los productos, sus características, los tiempos de suministro y las condiciones de entrega de los bienes a la entidad, elementos relevantes para establecer un presupuesto oficial técnicamente sustentado. Se precisa que el contratista tendrá a su cargo el suministro de los elementos, mientras que el transporte y la distribución hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino serán responsabilidad de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal. En consecuencia, la problemática principal que sustenta el presente proceso contractual consiste en la necesidad de fortalecer la disponibilidad de elementos de menaje y electrodomésticos requeridos para apoyar el funcionamiento operativo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Cimitarra, Santander, mediante la adquisición de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad requeridas. La atención de esta necesidad busca contribuir a que las instituciones

	educativas beneficiarias dispongan de los implementos pertinentes para el desarrollo de las actividades relacionadas con la alimentación escolar, favoreciendo las condiciones operativas para la prestación del servicio. Una vez realizado el suministro por parte del contratista, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, coordinará y ejecutará el transporte y la distribución de los elementos hasta los respectivos establecimientos educativos o puntos de destino, de acuerdo con la planificación logística de la entidad. De esta manera, se busca contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento del PAE y la atención de la población estudiantil beneficiaria. **ALCANCES DEL PROYECTO** El municipio de Cimitarra, Santander, a través de la Administración Municipal y en el marco de sus competencias en materia educativa y de apoyo al Programa de Alimentación Escolar (PAE), identifica la necesidad de fortalecer las condiciones operativas y logísticas de las instituciones educativas beneficiarias mediante la adquisición de elementos de menaje y electrodomésticos, establecidos por la entidad. Esta necesidad se orienta a disponer de implementos adecuados para apoyar las actividades relacionadas con la preparación, manipulación, conservación, organización y distribución de los alimentos suministrados a los niños, niñas y adolescentes atendidos por el programa, de acuerdo con las características y requerimientos de cada establecimiento educativo. La atención de esta necesidad responde a la importancia de contar con elementos que faciliten el desarrollo de las actividades cotidianas asociadas al servicio de alimentación escolar y que contribuyan al funcionamiento organizado de los espacios destinados a la prestación de dicho servicio. El menaje y los electrodomésticos constituyen implementos de apoyo para las labores operativas del programa, por lo que su adquisición debe responder a criterios de pertinencia, funcionalidad, calidad, durabilidad y correspondencia con las necesidades identificadas por la Administración Municipal. En este sentido, resulta fundamental determinar las características y cantidades de los bienes requeridos, de manera que la dotación se encuentre debidamente justificada y se ajuste a las condiciones de operación de las instituciones educativas beneficiarias. De igual manera, se requiere que los elementos adquiridos sean apropiados para el uso previsto y cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Para ello, la entidad deberá considerar las características particulares de cada bien, sus condiciones de funcionamiento, los materiales de fabricación cuando corresponda, la facilidad de limpieza y mantenimiento, las condiciones de seguridad y los demás requisitos aplicables. Estos aspectos permitirán orientar la adquisición hacia productos que respondan a las necesidades del programa y favorezcan el aprovechamiento de los recursos públicos, evitando compras que no guarden relación directa con la finalidad del proceso. La necesidad comprende el suministro de los elementos requeridos para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), teniendo en cuenta las necesidades identificadas en las instituciones educativas beneficiarias del municipio de Cimitarra, Santander. El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas,

	condiciones de calidad y plazos establecidos contractualmente. Por su parte, el transporte y la distribución de los elementos hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino serán responsabilidad de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, que coordinará y ejecutará las actividades logísticas correspondientes, considerando la ubicación de las instituciones beneficiarias y las condiciones del territorio. En consecuencia, la planeación contractual deberá delimitar claramente las responsabilidades de las partes y establecer las condiciones para la entrega de los bienes al municipio, de manera que la entidad pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cantidades contratadas antes de proceder con su distribución a los destinos definidos. La adquisición proyectada busca, además, contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa de las instituciones educativas atendidas por el PAE, facilitando la disponibilidad de implementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio alimentario. Una dotación adecuada, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas, puede favorecer la organización de los procedimientos internos, apoyar las labores del personal encargado y contribuir a que los espacios destinados a la alimentación escolar cuenten con los elementos requeridos para el cumplimiento de sus funciones. Esta actuación se enmarca en los propósitos institucionales de apoyar el bienestar de la población estudiantil y contribuir a las condiciones que favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial. Desde el punto de vista administrativo y contractual, la necesidad específica consiste en adelantar un proceso de adquisición que permita seleccionar un proveedor con capacidad para suministrar los elementos de menaje y electrodomésticos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones de calidad establecidas por la entidad. Para ello, resulta necesario realizar el análisis de las condiciones del mercado, establecer un presupuesto oficial sustentado en precios de referencia verificables, determinar las características técnicas de los bienes, definir las condiciones y el lugar de entrega al municipio y establecer claramente las obligaciones del contratista. Así mismo, deberá precisarse que el transporte y la distribución de los elementos hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal. Estas acciones permitirán estructurar un proceso acorde con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal. En consecuencia, el municipio de Cimitarra, Santander, requiere satisfacer la necesidad de adquirir elementos de menaje y electrodomésticos para fortalecer las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas beneficiarias. Con esta contratación se pretende atender los requerimientos de dotación identificados y garantizar la disponibilidad de los bienes necesarios para apoyar la prestación del servicio de alimentación escolar. Una vez efectuado el suministro por parte del contratista, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, asumirá la coordinación y ejecución del transporte y la distribución de los elementos hasta los respectivos establecimientos educativos o puntos de destino, de acuerdo con la planificación logística de la entidad. De esta manera,

se busca contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención de la población estudiantil beneficiaria, en concordancia con las competencias de la entidad territorial, la normativa aplicable y la adecuada destinación de los recursos públicos asignados al proceso contractual.

Por lo anterior, se considera pertinente adelantar el proceso contractual denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**, como una medida dirigida a atender una necesidad institucional concreta, mediante el suministro oportuno de bienes que respondan a los requerimientos técnicos y operativos establecidos por la Administración Municipal y que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades asociadas al Programa de Alimentación Escolar.

INSTITUCIONES BENEFICIARIAS:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PERDIDA ALTA	Escuela Rural Miravalles
	Escuela Rural La Caimana
	Escuela Rural Vista Hermosa Alta
	Sede la Jota
	Sede el Cerrito
	Sede La Perdida Alta
INSTITUCION EDUCATIVA LOS GUAYABALES	Palmas del Guayabito
	Sede Los Guayabales
COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE	SEDE A
INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	Sede Principal
	Estación San Juan de la Carretera
	Sede la Llanadita
	Sede San Bernardo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRUCE DE SANTA ROSA	Sede San Lorenzo
	Sede el Aeropuerto
	Sede Cobaplata
	Sede Corrales
	Sede Cruce de Santa Rosa
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VERDE	Sede La Verde
	Agua Claras
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLANUEVA	Sede Toroba Media
	Sede Maranatha
	Sede El Vinagre
	El Brasil, sede D
COLEGIO AGROPECUARIO TIERRA ADENTRO	Sede San Pedro de la Paz
CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO	Sede Puerto Zambito
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	Sedes Morros
	Sede Sinai
	Sede Primavera, Sede San Jose, Sede Morros
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO	Sede la Ye de la Torre

ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"** tiene como alcance principal atender las necesidades de dotación identificadas por la Administración Municipal para fortalecer las condiciones operativas y logísticas relacionadas con la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas beneficiarias del municipio, mediante el suministro de elementos de menaje y electrodomésticos adecuados para el desarrollo de las actividades asociadas a la preparación, manipulación, conservación, organización y distribución de los alimentos, según la finalidad y las características de cada bien.

El proyecto comprende la adquisición de los bienes definidos en las especificaciones técnicas y en la relación de cantidades establecidas por la entidad, atendiendo los requerimientos previamente identificados y la destinación prevista para cada elemento. Los productos deberán cumplir con las características técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad, capacidad, materiales y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual. De esta manera, se busca que los bienes suministrados respondan efectivamente a las necesidades del Programa de Alimentación Escolar y sean aptos para el uso previsto, teniendo en cuenta las condiciones propias de los espacios en los que serán utilizados.

En desarrollo de este alcance, el proyecto incluye la provisión de los elementos de menaje requeridos para apoyar las labores operativas relacionadas con el servicio de alimentación escolar, así como el suministro de electrodomésticos destinados a facilitar las actividades que correspondan a su función específica. La adquisición deberá responder a criterios de pertinencia, calidad, durabilidad y utilidad, procurando que los recursos públicos se destinen a productos que satisfagan las necesidades institucionales y contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento del programa. Los bienes deberán entregarse nuevos y cumplir las condiciones de fabricación, funcionamiento, garantía y demás requisitos que se establezcan en las especificaciones técnicas, cuando sean aplicables.

1. Alcance técnico. El proyecto contempla el suministro de los elementos de menaje y electrodomésticos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal. Estas deberán identificar, según corresponda, la descripción del bien, sus características, dimensiones, capacidad, material de fabricación, potencia, voltaje, accesorios, condiciones de funcionamiento y demás requisitos necesarios para garantizar su correspondencia con la necesidad identificada. En el caso de los electrodomésticos, deberán considerarse las condiciones de instalación eléctrica y uso previstas en los establecimientos educativos, así como las instrucciones de operación, limpieza y mantenimiento suministradas por el fabricante. Para los elementos destinados al contacto con alimentos, se deberán atender las condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables a su naturaleza y utilización.

2. Alcance comercial y de suministro. El proyecto comprende la adquisición de las cantidades de bienes establecidas en los documentos contractuales, de conformidad con la oferta seleccionada y las condiciones pactadas con el contratista. El suministro deberá efectuarse dentro del plazo contractual y en las condiciones de calidad, oportunidad y conformidad requeridas por la entidad. Los bienes deberán corresponder a las características ofertadas y aceptadas, sin sustituciones o modificaciones no

	autorizadas. Cuando resulte aplicable, el contratista deberá entregar manuales de uso, fichas técnicas, certificados, documentos de garantía y demás soportes necesarios para acreditar las características y condiciones de los productos suministrados. **3. Alcance logístico y de transporte.** El transporte y la distribución de los elementos adquiridos hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino definidos por la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, estarán a cargo de la entidad, a través de la Secretaría de Educación Municipal. En consecuencia, el contratista será responsable exclusivamente del suministro de los bienes, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el proceso contractual. Para tal efecto, deberá garantizar que los elementos se encuentren debidamente embalados, identificados y protegidos, y disponer su entrega a la Administración Municipal en el lugar y bajo las condiciones previamente acordadas, con el fin de facilitar su recepción y verificación. Por su parte, la Secretaría de Educación Municipal coordinará y ejecutará las actividades de cargue, transporte, descargue y distribución de los bienes hacia los establecimientos educativos beneficiarios, conforme a la planificación logística de la entidad. En consecuencia, los costos correspondientes al transporte y la distribución posterior no deberán incluirse como obligaciones ni costos a cargo del contratista dentro de la oferta económica del presente proceso contractual. **4. Alcance territorial e institucional.** El proyecto se desarrollará en el municipio de Cimitarra, Santander, y tendrá como destinatarias las instituciones educativas, sedes o puntos de atención que determine la Administración Municipal de acuerdo con las necesidades identificadas y la distribución de los bienes. La entrega se efectuará en los lugares y bajo las condiciones previamente establecidos en los documentos contractuales. Para ello, será necesario precisar la relación de sitios de entrega y las cantidades asignadas a cada uno, con el propósito de facilitar la programación de las rutas, la coordinación logística, la recepción de los productos y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **5. Alcance administrativo y contractual.** El proyecto comprende las actuaciones necesarias para la adecuada ejecución, supervisión y recibo de los bienes objeto de adquisición. Esto incluye la verificación de las cantidades entregadas, la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la comprobación del estado físico y funcional de los productos, la validación de los documentos que deban acompañarlos y la suscripción de los soportes de recibo correspondientes. La supervisión del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y dejar constancia de las novedades que se presenten durante la ejecución, de acuerdo con las funciones asignadas y las disposiciones contractuales aplicables. El pago se tramitará conforme a las condiciones pactadas y previa acreditación de los requisitos contractuales y legales exigibles. **6. Alcance relacionado con la calidad y las condiciones de entrega.** Los bienes deberán entregarse en condiciones adecuadas para su recepción, almacenamiento y posterior utilización, sin daños, defectos visibles, faltantes o inconsistencias frente a lo contratado. En el caso de los electrodomésticos, cuando las condiciones del producto y las especificaciones lo requieran, deberá verificarse su funcionamiento y la entrega de los respectivos soportes de garantía e instrucciones de uso. Si durante la recepción se identifican bienes que no cumplen con las condiciones establecidas, el contratista deberá atender las obligaciones de reposición, corrección o sustitución que resulten procedentes, de conformidad con el contrato y la normativa aplicable.

	Estas medidas buscan asegurar que la inversión pública se traduzca en la disponibilidad efectiva de bienes aptos para la finalidad prevista. **7. Alcance social e institucional.** La ejecución del proyecto está orientada a contribuir al fortalecimiento de las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar y al bienestar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio en el municipio de Cimitarra. La disponibilidad de elementos adecuados puede facilitar las labores del personal encargado de las actividades de alimentación escolar, apoyar la organización de los espacios destinados a estas funciones y contribuir al desarrollo de los procedimientos relacionados con el suministro de alimentos. En este sentido, el proyecto constituye una acción de apoyo a la gestión educativa municipal, cuyo beneficio esperado consiste en mejorar la disponibilidad de implementos requeridos para la operación del programa, sin sustituir las demás obligaciones técnicas, sanitarias, administrativas y operativas que corresponden a los actores responsables de su prestación. **8. Alcance presupuestal y de eficiencia en el uso de los recursos públicos.** El proyecto se ejecutará con cargo al presupuesto oficial y a la disponibilidad presupuestal destinada a financiar la adquisición de los elementos de menaje y electrodomésticos requeridos para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Cimitarra, Santander. La estimación del valor contractual deberá sustentarse en el análisis del mercado, las cotizaciones y demás fuentes de información verificables, considerando las características técnicas, las cantidades y las condiciones comerciales de los bienes requeridos. Para efectos de la estructuración presupuestal, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable del suministro de los elementos, mientras que el transporte y la distribución hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Municipal; por tanto, estos costos logísticos no se incluirán como obligaciones económicas a cargo del contratista dentro del presente proceso contractual. La entidad deberá procurar una adecuada relación entre calidad, precio y funcionalidad de los bienes, garantizando que la adquisición responda a las necesidades previamente identificadas y contribuya al uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos. La ejecución presupuestal estará sujeta a las condiciones contractuales establecidas, a los procedimientos internos de la entidad y a las disposiciones legales vigentes en materia de administración de recursos públicos. **9. Resultados esperados.** Como resultado de la ejecución del proyecto, se espera contar con los elementos de menaje y electrodomésticos efectivamente requeridos, adquiridos conforme a las especificaciones técnicas y entregados en los puntos definidos por la Administración Municipal. Asimismo, se espera garantizar la trazabilidad de los bienes recibidos, facilitar su distribución a las instituciones educativas beneficiarias y disponer de soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Estos resultados contribuirán al fortalecimiento de la dotación y de las condiciones logísticas asociadas al Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Cimitarra, Santander. En consecuencia, el alcance del proyecto se concreta en el suministro integral de los elementos de menaje y electrodomésticos definidos por la entidad, incluyendo su transporte y entrega en los lugares establecidos, bajo condiciones de calidad, oportunidad, funcionalidad y cumplimiento contractual. La intervención deberá desarrollarse conforme a las necesidades debidamente identificadas, las especificaciones técnicas, el presupuesto disponible y las disposiciones legales aplicables, con el propósito de fortalecer las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar y contribuir al

	cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención de la población estudiantil beneficiaria.
1.2. OBJETO PROPUESTO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.**
1.3. OBLIGACIONES	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Ofrecer un adecuado servicio. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y desarrollar las actividades acordadas conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad, economía, transparencia y cumplimiento del interés general. 4. Respetar y aplicar criterios de sostenibilidad ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y las normas que la reglamentan, garantizando que el desarrollo de las actividades no genere impactos negativos al medio ambiente, y promoviendo buenas prácticas ecológicas. 5. Acatar las directrices y condiciones del contrato y responder por la calidad técnica y ética de los servicios prestados, entregables y demás productos derivados de la ejecución contractual. 6. Garantizar el respeto por los derechos humanos y principios constitucionales en todas las acciones ejecutadas durante el contrato, especialmente en las actividades que involucren interacción directa con menores de edad, docentes y comunidades rurales. 7. Garantizar el principio de legalidad en la contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, evitando cualquier conducta que implique conflicto de intereses o actos de corrupción.
1.4. PLAZO	veinte (20) días

1.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($77.209.481)**, destinado a la adquisición de elementos de menaje y electrodomésticos, así como a su transporte y entrega, para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Cimitarra, Santander.

La estimación del presupuesto oficial se fundamenta en el análisis de los requerimientos técnicos definidos por la Entidad, las cantidades de los elementos necesarios y la consulta de precios de mercado mediante cotizaciones de proveedores relacionados con la comercialización y suministro de los bienes objeto del proceso. Para determinar el valor estimado se deberán considerar las características, especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades requeridas y precios unitarios de cada elemento, con el propósito de establecer el costo total del suministro.

Costos directos: Corresponden al valor de los elementos de menaje, electrodomésticos y demás bienes relacionados en las especificaciones técnicas, calculado a partir de las cantidades requeridas y los precios unitarios establecidos con base en el estudio de mercado. Estos costos comprenden exclusivamente el suministro de los bienes por parte del contratista, de conformidad con las condiciones técnicas y comerciales definidas en el proceso contractual. Se precisa que el transporte y la distribución de los elementos hasta los diferentes establecimientos educativos o puntos de destino estarán a cargo de la Administración Municipal de Cimitarra, Santander, a través de la Secretaría de Educación Municipal; por tanto, dichos conceptos no se contemplan como obligaciones ni costos a cargo del contratista dentro del presente proceso contractual.

Costos indirectos: comprenden los gastos administrativos y demás conceptos que, de acuerdo con la estructura de costos del proveedor y las condiciones de ejecución contractual, resulten necesarios para garantizar el suministro oportuno y adecuado de los elementos. Asimismo, se tendrán en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas legalmente aplicables. Estos conceptos deberán estar respaldados en la información económica recopilada y no podrán contabilizarse nuevamente cuando ya se encuentren incorporados en los precios cotizados.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-UIS	2%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-HOSPITALES	2%
RETENCIÓN DE IVA (SI APLICA)	15% del valor del IVA
RETENCIÓN EN LA FUENTE – COMPRA	2,5%

	<table><tr><td>RETENCIÓN ICA COMPRAS Y SUMINISTROS</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>PAPELERIA</td><td>$10.000</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO DEPORTE</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO ANCIANO</td><td>4%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA FAMILIAR CONTRATOS (MAYORES A 10 SMMLV).</td><td>2%</td></tr></table> Los costos indirectos asociados al proceso contractual corresponden a las cargas tributarias, retenciones, estampillas y demás conceptos aplicables al suministro de los bienes, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias del orden nacional y municipal. Para efectos de la estructuración del presupuesto estimado, estos conceptos representan un porcentaje acumulado del 17,5 % del valor contractual, correspondiente a las estampillas departamentales y municipales, las retenciones y los demás gravámenes relacionados en el análisis de costos, según resulte aplicable a la naturaleza del contrato y a las condiciones tributarias del contratista. Adicionalmente, deberá contemplarse la retención de IVA, cuando haya lugar a ella, equivalente al 15 % del valor del IVA facturado, de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables. Así mismo, se incluye un valor fijo de DIEZ MIL PESOS ($10.000) por concepto de papelería, destinado a cubrir los gastos asociados a la documentación administrativa del proceso. En consecuencia, los conceptos anteriormente relacionados constituyen los costos indirectos asociados al proceso contractual y se tendrán en cuenta en la estructuración del presupuesto oficial, de conformidad con los porcentajes y valores establecidos, con el fin de determinar el valor total requerido para atender las obligaciones económicas derivadas de la contratación.
1.6. VALOR	**SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($77.209.481).**
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro: 2.3.2.02.02.003.22.2201.220106900.91121.01 – realizar dotación básica escolar de mobiliario y/o material didáctico pedagógico y/o implementos básicos para funcionamiento y/o dispositivos electrónicos (puede tratarse de implementos básicos de manejo de residuos del establecimiento educativo, menaje y equipos de cocina, enfermería, equipos de manejo de emergencias y equipo básico de mantenimiento, para las sedes educativas del municipio de cimitarra. Fuente de Financiación: SGP- ASIGNACIÓN ESPECIAL- PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Valor: ($77.229.096,81). SEPPI: 202600000021181
FORMA DE PAGO	La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: El municipio pagará al Contratista el valor del contrato, en UNICO PAGO una vez finalizada la prestación total del servicio y ejecución satisfactoria previa aprobación del supervisor del contrato.

	Además de la presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley. El pago dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. Los pagos que se efectúen en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. El contratista está en la obligación de entregar al(los) supervisor(es), las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor avalará el pago ante el área financiera.	
1.8. TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
2. ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	**FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL CIMITARRA AVANZA** **SECTOR: EDUCACIÓN**	
PROGRAMA	**CIMITARRA AVANZA EN CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS** **SUBPROGRAMA**: 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	
META PLAN DE DESARROLLO	**PRODUCTO:** Realizar dotación básica escolar de mobiliario y/o material didáctico – pedagógico y/o implementos básicos para funcionamiento y/o dispositivos electrónicos (puede tratarse de implementos de Manejo de Residuos del Establecimiento Educativo, Menaje y Equipos de Cocina, Enfermería, Equipos de Manejo de Emergencias y Equipo Básico de Mantenimiento. para las sedes educativas del Municipio de Cimitarra. **Indicador:** Sedes Dotadas	
RESPONSABLES		

Nota: En cumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal, la necesidad que se pretende satisfacer deberá encontrarse debidamente identificada y justificada, y su contratación deberá estar articulada con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y con la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes. Para tal efecto, la entidad adelantará y documentará las actividades de planeación y los análisis técnicos, jurídicos y económicos que resulten pertinentes, de acuerdo con la naturaleza, el objeto y el alcance del proceso contractual, los cuales servirán de fundamento para la elaboración de los estudios y documentos previos y para la estructuración del proceso de contratación.

MARIA ESTHELA RENTERIA RENTERIA
Secretario de Educación y Cultura

Elaboró: Shirley Viviana Amado/2026.